

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto de 6 de junio de 1969,

Esta Dirección General acuerda anunciar concurso para la provisión de las siguientes vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, en servicio activo, excedentes voluntarios o supernumerarios que hayan solicitado la vuelta al servicio activo y puedan ingresar en el Cuerpo a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

	Plazas
Juzgado de Primera Instancia de Alcoy	1
Juzgado de Primera Instancia de Almedralejo	1
Juzgado de Primera Instancia de Arcos de la Frontera	1
Juzgado de Primera Instancia de Aóiz	1
Juzgado de Primera Instancia de Barbastro	1
Juzgado de Primera Instancia de Barcelona número 4	1
Juzgado de Primera Instancia de Barcelona número 12	1
Juzgado de Primera Instancia de Barcelona número 16	1
Juzgado de Primera Instancia de Barcelona número 22	1
Juzgado de Primera Instancia de Béjar	1
Juzgado de Primera Instancia de Cádiz número 2	1
Juzgado de Primera Instancia de Cangas de Nercos	1
Juzgado de Primera Instancia de Carballino	1
Juzgado de Primera Instancia de Cartagena número 2	1
Juzgado de Primera Instancia de Cazorla	1
Juzgado de Primera Instancia de Cervete de Pisuegra	1
Juzgado de Primera Instancia de Cisterna	1
Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Rodrigo	1
Juzgado de Primera Instancia de Córdoba número 1	1
Juzgado de Primera Instancia de Dalmiel	1
Juzgado de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros	1
Juzgado de Primera Instancia de Igualada	1
Juzgado de Primera Instancia de Inca	1
Juzgado de Primera Instancia de Jaca	1
Juzgado de Primera Instancia de La Bisbal	1
Juzgado de Primera Instancia de La Carolina	1
Juzgado de Primera Instancia de La Laguna número 2	2
Juzgado de Primera Instancia de La Palma del Condado	1
Juzgado de Primera Instancia de Laredo	1
Juzgado de Primera Instancia de Lérida número 1	1
Juzgado de Primera Instancia de Luarca	1
Juzgado de Primera Instancia de Llanes	1
Juzgado de Primera Instancia de Mahón	1
Juzgado de Primera Instancia de Mieros	1
Juzgado de Primera Instancia de Mofilla del Palancar	1
Juzgado de Primera Instancia de Murcia número 4	2
Juzgado de Primera Instancia de Ocaña	1
Juzgado de Primera Instancia de Pamplona número 3	2
Juzgado de Primera Instancia de Pozoblanco	1
Juzgado de Primera Instancia de Puigcerdá	1
Juzgado de Primera Instancia de Puertollano	1
Juzgado de Primera Instancia de San Clemente	1
Juzgado de Primera Instancia de San Lúcar de Barrameda	1
Juzgado de Primera Instancia de Seo de Urgel	1
Juzgado de Primera Instancia de Sevilla número 6	1
Juzgado de Primera Instancia de Sevilla número 9	1
Juzgado de Primera Instancia de Tarragona número 1	1
Juzgado de Primera Instancia de Teruel	1
Juzgado de Primera Instancia de Tolosa	1
Juzgado de Primera Instancia de Tortosa número 1	1
Juzgado de Primera Instancia de Trujillo	1
Juzgado de Primera Instancia de Valverde del Hierro	1
Juzgado de Primera Instancia de Valls	1
Juzgado de Primera Instancia de Vendrell	1
Juzgado de Primera Instancia de Verín	1
Juzgado de Primera Instancia de Villanueva y Geltrú	1
Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo	1
Juzgado de Primera Instancia de Vitoria número 2	1
Juzgado de Primera Instancia de Zafra	1
Juzgado de Primera Instancia de Zamora número 1	1

Los Oficiales que deseen tomar parte en este concurso habrán de elevar sus instancias al Ministerio, las cuales podrán ser admitidas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados en Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de que remitan las instancias en el primer correo.

Las plazas adjudicadas a los solicitantes se harán de mayor a menor antigüedad de servicio en el Cuerpo de Oficiales y los que obtuvieran destino en este concurso no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año computado desde la fecha en que tomó posesión.

Madrid, 8 de marzo de 1972.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Las Palmas por la que se publica la composición del Tribunal examinador que deberá juzgar los ejercicios de la oposición convocada para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo y por la que se fija la fecha y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la oposición convocada.

El Tribunal calificador de la oposición convocada por Resolución de 13 de agosto de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de septiembre de 1971, número 231, y que habrá de examinar los ejercicios que realicen los opositores que concurren a la misma para optar a la plaza de Auxiliar Administrativo vacante en este Tribunal Tutelar de Menores, estará compuesto por los señores que a continuación se expresan:

Presidente: Ilustrísimo señor don Santiago Manglano Gadea, Secretario general del Consejo Superior de Protección de Menores.

Vocales:

El Presidente del Tribunal Tutelar de Menores, Ilustrísimo señor don Alberto Zoghbi Pérez, que sustituirá al Presidente en caso de fuerza mayor, y

Don Juan Marrero Portugués, Vocal del Tribunal.

Don Laureano Rodríguez González, Secretario del Tribunal Tutelar, que actuará asimismo de Secretario en el Tribunal calificador.

De acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria, las pruebas selectivas tendrán lugar en el local del Tribunal Tutelar de Menores, calle Cano, 25, en Las Palmas de Gran Canaria.

Los ejercicios darán comienzo el día 25 de abril, a las diez horas de la mañana.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de marzo de 1972.—El Presidente, Alberto Zoghbi Pérez.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de marzo de 1972 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas convocadas por la de 20 de septiembre de 1971.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 del apartado V de la Orden de este Departamento de 20 de septiembre último y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas, que han sido convocadas por dicha disposición ministerial, que será formado por los señores que a continuación se citan:

Presidente: Don Manuel García Comas, Director general de Aduanas.

Vicepresidente: Don Manuel Casalla Vales, Inspector de los Servicios de este Ministerio.

Vocales:

Don Luis de Guinea Vara, del Cuerpo Técnico de Aduanas.

Don Juan Lucini Pancorbo, de la Escala Técnico-Administrativa del Ministerio de Hacienda, a extinguir.

Don José Luis Zaldo y Fernández, del Cuerpo Administrativo de Aduanas, que además actuará como Secretario del Tribunal que por esta Orden se constituye.

Asimismo nombro como suplentes en dicho Tribunal a los señores siguientes:

Don Luis de Toledo Freire, Inspector de los Servicios de este Ministerio.

Don Ramón Arias Álvarez de Luna, del Cuerpo Técnico de Aduanas.

Don Antonio Pérez y López de Arechaga, de la Escala Técnico-Administrativa del Ministerio de Hacienda, a extinguir.

Don Ramiro Lozano Casanola, del Cuerpo Administrativo de Aduanas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 7 de marzo de 1972 por la que se rectifica la de 23 de noviembre de 1971, que transcribe las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la transcripción de las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado, autorizados por Orden de 23 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» número 306, de 23 de diciembre de 1971).

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, ha tenido a bien disponer:

Que se considere incluida en la lista de admitidos a la práctica de los ejercicios que integran las oposiciones a plazas del Cuerpo de Contadores del Estado a la siguiente aspirante:

Número 1777. Nombre y apellidos: Doña María Paz Pérez Tárrega. Grupo libre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas.

Transcurrido el plazo para interponer reclamaciones contra la lista provisional de los siguientes admitidos y excluidos en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas que se hizo pública por Resolución de esta Dirección General de fecha 1 de febrero del año en curso («Boletín Oficial del Estado» número 39, del día 11), procede publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos, con la inclusión en el grupo de admitidos de uno de los aspirantes por haber subsanado el defecto con el que figura como excluido en la citada lista provisional y con la rectificación de dos errores observados en la expresada publicación.

Por ello, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas, convocadas por Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre siguiente), cuya lista se hizo pública por Resolución de esta Dirección General de Aduanas de fecha 1 de febrero del año en curso («Boletín Oficial del Estado» número 39, del día 11), con la inclusión en el grupo de admitidos de don Severo Isus Montaner, que figura con el número 325 entre los excluidos de la lista provisional mencionada, por haber subsanado el defecto por medio de nueva instancia en la que hace constar que reúne el requisito d) de la convocatoria.

Segundo.—Rectificar dos errores observados al publicarse la repetida lista provisional en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de febrero, en el sentido siguiente:

En la página 2494, tercera columna, número 132, donde dice: «D.ª María de los Angeles Ordiales llos», debe decir: «D.ª María de los Angeles Ordiales Fonseca».

En la página 2496, primera columna, número 463, donde dice: «D. Antonio Bienert Albadalejo», debe decir: «D. Antonio Bienert Albadalejo».

Madrid, 9 de marzo de 1972.—El Director general, Manuel García Comas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir doscientas plazas en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas en dicho Centro directivo.

Por existir vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, en uso de las atribuciones transferidas a este Centro directivo, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio,

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer la provisión en el referido Cuerpo Auxiliar de doscientas plazas, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan doscientas plazas, que podrán incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto al publicarse la lista provisional de admitidas, se fijará definitivamente el número de plazas que comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Las opositoras aprobadas ingresarán en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de esta Dirección General, al que quedarán sometidas desde su ingreso, con arreglo a las disposiciones vigentes establecidas para dicho Cuerpo.

b) De orden retributivo.—Desde su toma de posesión percibirán las remuneraciones que les correspondan, con arreglo a lo que se determina en la Ley 31/1965, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 5 del mismo mes).

1.2 Sistema selectivo

La selección de las aspirantes se realizará por el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

1.º Todas las opositoras admitidas serán sometidas al reconocimiento de un Tribunal Médico, integrado por facultativos de los Servicios Sanitarios de esta Dirección General, para determinar que no padecen ninguna de las enfermedades comprendidas en el cuadro de exenciones inserto en el anexo II.

Las opositoras que no se presentaran a dicho reconocimiento quedarán excluidas de la convocatoria, no teniendo derecho a concurrir a los restantes ejercicios de la misma ni a efectuar posterior reclamación.

2.º Las conceptuadas aptas en el indicado reconocimiento, tendrán que realizar dos ejercicios eliminatorios y otro voluntario de méritos, que se determinan en el programa consignado en el apartado 6.1 y que se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles y en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

2. REQUISITOS DE LAS CANDIDATAS

Para ser admitidas a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

a) Ser española.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco años el día que termine el plazo de presentación de instancias.